

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00472-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Tenga en cuenta el apoderado de la demandante que, si bien el Juzgado cuenta con la sabana de títulos judiciales a la que las partes tenían acceso, dada la situación actual de salud pública y que la atención presencial a usuarios es limitada, para efectos de verificar la existencia y el monto de las sumas retenidas por las medidas cautelares decretadas, puede tener acceso en las oficinas del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

FIRMADO POR:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

E5B3F845C607F31B6C60507B41A3188D26B70244E95F9D0A7017D2DFB67021

9A

DOCUMENTO GENERADO EN 25/08/2020 08:48:59 A.M.